



Fondo Estatal para la Prevención y  
Atención de Emergencias y  
Desastres del Estado de Sonora  
FEPAEDES

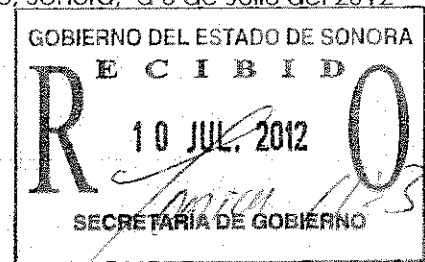


**Fondo Estatal para la Prevención y Atención de  
Emergencias y Desastres del Estado de Sonora, I.A.S.**

NUMERO DE OFICIO: 004/07/2012

Hermosillo, Sonora, a 6 de Julio del 2012

**C.P. EUGENIO PABLOS ANTILLON**  
**Auditor Mayor Del Instituto Superior de Auditoria  
y Fiscalización del Estado de Sonora,**  
**Presente.**



En referencia a su Oficio No. ISAF/AE-1439-2012 de fecha 23 de Mayo del presente año, en el cual remite a la Secretaria de Gobierno el Informe sobre el Resultado de la Revisión a los Informes Trimestrales e Inicial de la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, del Fondo Estatal para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Estado de Sonora (FEPAEDES).

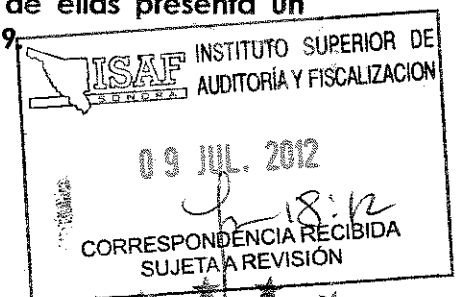
Para atender las observaciones derivadas de esta revisión me permito notificar a Usted, que mediante oficio No. SG-268/2012 por el Secretario de Gobierno designó para atender, solventar y dar respuesta a las observaciones a su servidor Dr. Víctor Manuel Landeros Arvizu, en calidad de Secretario Técnico del FEPAEDES.

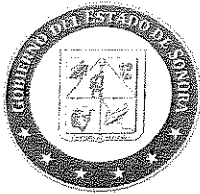
En atención a esta instrucción, por medio del presente me permito dar respuesta a cada una de las observaciones detectadas, de la siguiente forma:

**Organización del Ente**

Observaciones

1. El Sujeto Fiscalizado no lleva una contabilidad en forma de las operaciones que realiza. Cabe señalar, que en el ejercicio 2011 el Sujeto Fiscalizado manifestó no haber recibido ni ejercido recurso alguno, afirmando no contar con bienes muebles e inmuebles. Sin embargo, presentó documentación que acredita contar con 3 cuentas bancarias, donde una de ellas presenta un saldo disponible al 31 de diciembre de 2011 de \$1,014,199.





Fondo Estatal para la Prevención y  
Atención de Emergencias y  
Desastres del Estado de Sonora  
FEPAEDES



### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, VIII, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Correctiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no llevar una contabilidad en forma mediante la cual sea posible el registro y control de las operaciones realizadas, así como la emisión de estados financieros y reportes contables, solicitando su implementación, informando de su conclusión, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de los estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2011 debidamente firmados. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo la información contable, presupuestaria y programática, sea cabal y oportunamente generada. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

### **RESPUESTA:**

Este Fondo Estatal para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Estado de Sonora (FEPAEDES) se creó en el año 2007 y manejó recursos durante los años 2007, 2008 y 2009. Desconocemos los motivos por los cuales no se emitían los Estados Financieros ya que corresponden a la Administración Anterior.

Para emitir los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2011, es necesario que primeramente se elaboren los Estados Financieros desde su inicio ya que como Usted sabe, los Estados Financieros parten de los saldos iniciales de mes anterior.





Fondo Estatal para la Prevención y  
Atención de Emergencias y  
Desastres del Estado de Sonora  
FEPAEDES



Para solventar esta observación se ha contratado al Despacho Contable Sotomayor Elías, S.C. para que elabore los Estados Financieros correspondientes a los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y del año 2012 los meses que han transcurrido.

Se sometió a consideración del Comité Técnico FEPAEDES la contratación de este Despacho, la cual fue aprobada por todos los miembros que asistieron.

El Despacho requiere tiempo para registrar en los Sistemas Contable la documentación de los 3 años anteriores a 2011.

Se anexa Carta Compromiso de los servicios contratados (ANEXO 1) y Acta de la Sesión en la cual se autorizó su contratación (ANEXO 2).

Por los motivos antes expuestos se presenta un Programa de Solventación de Observaciones de quince días hábiles, haciendo un compromiso formal establecido de acuerdo a los avances que nos presenta el Despacho Contable contratado.

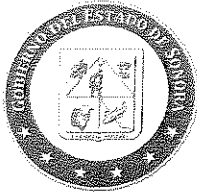
- 2. El Sujeto Fiscalizado no cumplió con entregar a los auditores del ISAF, los registros de firmas autorizadas para la expedición de cheques de diversas cuentas bancarias, los cuales fueron requeridos a través del oficio de notificación de revisión No. ISAF/AE-1103-2012 de fecha 16 de abril de 2012, numeral 17 del Anexo 1, integrándose como sigue:**

Institución Bancaria	No. de Cuenta
Scotiabank Inverlat, S.A.	11005961548
Scotiabank Inverlat, S.A.	11005902274
Santander México, S.A.	65-50218354-0

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 92 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los





Fondo Estatal para la Prevención y  
Atención de Emergencias y  
Desastres del Estado de Sonora  
FEPAEDES



Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber obtenido y entregado a los auditores del ISAF, los registros de firmas de las cuentas bancarias señaladas en la presente observación, solicitando llevar a cabo las gestiones correspondientes para contar con los mismos, proporcionando copia de los documentos a este Órgano Superior de Fiscalización. Sobre el particular, se requiere el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, se conserve adecuadamente la documentación que por su naturaleza, debe obrar en los expedientes históricos del Sujeto Fiscalizado, agilizando su gestión en caso de no contar con la misma. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

**RESPUESTA:**

Se anexan los registros de firmas, mismas que obran dentro del expediente del FEPAEDES, los anexos que se envían son los siguientes:

Institución Bancaria	No. de Cuenta	REGISTRO DE FIRMAS
Scotiabank Inverlat, S.A.	11005961548	(ANEXO 3)
Scotiabank Inverlat, S.A.	11005902274	(ANEXO 4)
Santander México, S.A.	65-50218354-0	(ANEXO 5)

De la Cuenta de Cheques No. 11005961548 de Scotiabank Inverlat, S.A. se anexa el Registro de Firmas y una modificación que se realizó.

3. El Órgano de Gobierno del Sujeto Fiscalizado no celebró en forma ordinaria las sesiones mínimas que establece el Reglamento para la celebración de las Sesiones de Órganos de Gobierno para las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, cuando menos cuatro veces en el año en forma ordinaria, toda vez que no sesionó en ninguna ocasión durante el período de enero a





Fondo Estatal para la Prevención y  
Atención de Emergencias y  
Desastres del Estado de Sonora  
FEPAEDS



**diciembre de 2011, sin que fuera exhibido a los auditores del ISAF, el acuerdo mediante el cual el Órgano de Gobierno haya determinado reducir o diferir la realización de las sesiones en el referido período.**

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora, 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 5 Primer Párrafo del Reglamento para la celebración de Sesiones de Órganos de Gobierno para las Entidades de la Administración Pública Paraestatal; 63 fracciones I, II, V, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Preventiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Órgano de Gobierno no sesionara con la periodicidad trimestral establecida, conforme a lo dispuesto en el Reglamento para la celebración de sesiones de Órganos de Gobierno para las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, solicitando proporcione a este Órgano Superior de Fiscalización, el acuerdo mediante el cual se haya determinado reducir o diferir la celebración de las sesiones previstas en el período de enero a diciembre de 2011, toda vez que no se llevó a cabo ninguna sesión ordinaria de las 4 a realizarse como mínimo en forma ordinaria. Al respecto, solicitamos que en sucesivas ocasiones exhiban oportunamente el acuerdo mediante el cual el Órgano de Gobierno haya determinado omitir la realización de las sesiones ordinarias programadas en un período determinado. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

### **RESPUESTA:**

Para atender esta observación se realizó una Sesión del Comité Técnico ANEXO 2, en la cual se dio seguimiento a los asuntos acordados en la última Sesión, celebrada en el año 2010. De igual forma se presentó el Informe de la Revisión a





Fondo Estatal para la Prevención y  
Atención de Emergencias y  
Desastres del Estado de Sonora  
FEPAEDES



los Informes Trimestrales e Inicial de la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011 que realizó el ISAF.

Asimismo, uno de los asuntos acordados en esta Sesión, es que posteriormente se realizará otra Sesión para presentar los Estados Financieros y Estado de Resultados que elabore el Despacho Contable Sotomayor Elías, S.C., así como la solventación de estas observaciones.

En esta Sesión se acordará el Calendario de Sesiones de acuerdo a los asuntos pendientes de tratar.

#### **4. El Sujeto Fiscalizado no cuenta con el reglamento Interior, manuales de organización y de procedimientos.**

##### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; Cuadragésimo Quinto, fracción V de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal del 2005; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

##### Tipo de Observación

Correctiva.

##### Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el sujeto fiscalizado no cuenta con el reglamento interior, los manuales de organización y de procedimientos señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo su elaboración, remitiéndolos posteriormente a la Secretaría de la Contraloría General para su aprobación y autorización correspondientes, dándolos a conocer a los servidores públicos que intervengan en las operaciones realizadas por el Sujeto Fiscalizado para su debido cumplimiento. Sobre el particular, solicitamos proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, un programa calendarizado que considere la elaboración y trámites correspondientes de los documentos requeridos, entregando al vencimiento de cada fecha compromiso, los avances





Fondo Estatal para la Prevención y  
Atención de Emergencias y  
Desastres del Estado de Sonora  
FEPAEDES



correspondientes hasta la conclusión y entrega del reglamento y de los manuales en comento. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se cuente oportunamente con la documentación interna que regule el funcionamiento de las operaciones del sujeto fiscalizado. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solvencia, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

#### RESPUESTA:

El FEPAEDES se creó en el año 2007 y no se han elaborado el Reglamento Interior, Manuales de Organización y de Procedimientos.

El Reglamento Interior es un ordenamiento en el que se establece la estructura organizacional, las atribuciones y la adscripción de las unidades administrativas; asimismo determina la forma en que los titulares de las dependencias, los Directores Generales o sus equivalentes, de las entidades y los titulares de las unidades administrativas adscritas podrán ser suplidos en sus ausencias.

Los documentos administrativos como son el Manual de Organización y Manual de Procedimientos van relacionados con las atribuciones, los objetivos y funciones de los puestos, así como la forma en que se realizan los procesos que integran la Estructura Orgánica de las Dependencias y Entidades.

Cabe mencionar que el FEPAEDES NO cuenta con Unidades Administrativas, ni con Estructura Orgánica, está integrado por un Comité Técnico que se rige por el Decreto de Creación y sesiona las Reuniones de acuerdo al Reglamento para la celebración de las Sesiones de Órganos de Gobierno para las Entidades de la Administración Pública Paraestatal.

Asimismo me permito hacer mención, que este Fondo será extinguido en fecha próxima ya que el Ejecutivo del Estado aprobó el Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales del Estado de Sonora (el cual será operado por la Secretaría de Hacienda), así como la Operación del Fondo Revolvente FONDES (el cual será operado por la Unidad Estatal de Protección Civil) publicado en el Boletín Oficial Tomo CLXXXVI, Número 44, Sección II, de fecha 29 de Noviembre de 2010, **ANEXO 6.**

De igual forma emitieron las Reglas de Operación del FONDES y se publicaron en el Boletín Oficial Número 52, Tomo CLXXXVII del 30 de Junio del 2011 **ANEXO 7.**





Fondo Estatal para la Prevención y  
Atención de Emergencias y  
Desastres del Estado de Sonora  
FEPAEDES



5. El sujeto fiscalizado no proporcionó evidencia de la inscripción en el registro de la Administración Pública Paraestatal por la creación del Fondo Estatal para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Estado de Sonora, documento que fue requerido por este Órgano Superior de Fiscalización (ISAF), mediante oficio de notificación de revisión ISAF/AAE-1103-2012 de fecha 16 de abril de 2012, numeral 4 del Anexo 1.

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 7 del Decreto que autoriza la constitución del Fondo Estatal para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Correctiva.

#### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no entregar a los auditores del ISAF la documentación que acredite la inscripción del Ente Público en el Registro de la Administración Pública Paraestatal, solicitando llevar a cabo su localización u obtención, proporcionando copia del mismo a este Órgano Superior de Fiscalización para avalar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que se cuente con archivos adecuados de la documentación que se requiere conservar a través del tiempo. En caso de no proporcionar la información señalada en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

#### **RESPUESTA:**

Se anexa copia de Oficio No. 05.18.451/12 en el cual la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda nos informa que el







Fondo Estatal para la Prevención y  
Atención de Emergencias y  
Desastres del Estado de Sonora  
FEPADES



Fondo Estatal para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Estado de Sonora, I.A.S. ha quedado registrado en la Administración Pública Paraestatal bajo Número SH/DGCG-1/18-06/12, **ANEXO 8.**

6. A la fecha de nuestra revisión, el sujeto fiscalizado no había dado cumplimiento con la presentación mensual ante la Secretaría de Hacienda Estatal, de la información contable y presupuestal del período comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2011, consistentes en el Balance general, estado de resultados, balanza de comprobación detallada, notas a los estados financieros, la cual se obliga a presentar de conformidad con la señalado en el artículo 42 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio 2011. Los períodos de la información omitida, así como la fecha de vencimiento de la misma, se integran como sigue:

Mes de la Información No Presentada	Fecha Límite de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda del Estado
Enero 2011	14/02/11
Febrero 2011	14/03/11
Marzo 2011	14/04/11
Abril 2011	16/05/11
Mayo 2011	14/06/11
Junio 2011	14/07/11
Julio 2011	12/08/11
Agosto 2011	14/09/11
Septiembre 2011	17/10/11
Octubre 2011	15/11/11
Noviembre 2011	14/12/11
Diciembre 2011	17/01/12

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 42 del Decreto No. 83 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2011; 36 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación





Fondo Estatal para la Prevención y  
Atención de Emergencias y  
Desastres del Estado de Sonora.  
FEPAEDES



Correctiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el sujeto fiscalizado no había presentado mensualmente ante la Secretaría de Hacienda Estatal, la información contable y presupuestal de los meses comprendidos entre enero a diciembre de 2011, solicitando llevar a cabo su presentación ante la citada Secretaría, proporcionando a este Órgano Superior de Fiscalización, copia del oficio donde se haga constar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, se requiere establezcan medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

### **RESPUESTA:**

Como se informa en la RESPUESTA de la observación No. 1, el FEPAEDES no cuenta con: Balance General, Estado de Resultados, Balanza de Comprobación. Por los motivos antes expuestos se presenta un Programa de Solventación de Observaciones de quince días hábiles, haciendo un compromiso formal establecido de acuerdo a los avances que nos presenta el Despacho Contable contratado.

- 7. El sujeto fiscalizado no está cumpliendo con los ordenamientos que lo obligan a poner a disposición del público, ya sea en forma impresa o en sus respectivos sitios de Internet, por cualquier otro medio remoto o local de comunicación electrónica, o a falta de éstos, por cualquier medio de fácil acceso para el público, diversa información señalada en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, toda vez que no cuenta con portal web.**

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 2 fracción I, 14, 16 y 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora; 63 fracciones I, II, IV, V, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación



Fondo Estatal para la Prevención y  
Atención de Emergencias y  
Desastres del Estado de Sonora  
FEPAEDES



Correctiva.

### Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber creado un portal web para el Ente Público, lo que ha dado lugar a la omisión en la difusión de la información pública conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para que la misma sea publicada en dicho medio, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, comunicando a este Órgano Superior de Fiscalización el cumplimiento de la acción requerida. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

### **RESPUESTA:**

Con fecha 22 de Junio de 2012, mediante oficio FEPEDES 0001/06/2012, **ANEXO 9**, se solicitó a la Secretaría de Gobierno la apertura del FEPAEDES en el Portal de Transparencia, pero actualmente no se cuenta con la información que se tiene que mostrar de acuerdo a los Artículos 14 y 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Como se menciona en la RESPUESTA de la Observación 1, el Despacho Contable Sotomayor Elías, S.C. se encuentra elaborando la documentación contable.

Por los motivos antes expuestos se presenta un Programa de Solventación de Observaciones de quince días hábiles, haciendo un compromiso formal establecido de acuerdo a los avances que nos presenta el Despacho Contable contratado.

**8. El sujeto fiscalizado no presentó ante la Secretaría de Hacienda del Estado, los informes correspondientes del primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 2011, a través de los formatos consignados en los lineamientos de la Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales 2011, aplicables a los Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal, como se mencionan a continuación:**

**a) EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos".**

**b) EVTOP-02 denominado "Análítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal".**





Fondo Estatal para la Prevención y  
Atención de Emergencias y  
Desastres del Estado de Sonora  
FERMEDES



c) EVTOP-03 denominado "Informe de Avance Programático".

d) EVTOP-04 denominado "Resultados del Análisis Programático-Presupuestal".

**Cabe señalar que aún cuando el Ente Público no haya obtenido o ejercido recursos en el 2011, se obliga a presentar los citados formatos haciendo mención de ello.**

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 2 fracción III, inciso b), 20 Bis fracciones I, II, III, IV y V, 22 Bis, 22 Bis D fracciones I, II y III, 23, 24 y 36 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Guía para la elaboración de los Informes Trimestrales 2011 de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Correctiva.

#### Medida de Solventación

Manifestar las razones por las cuales el sujeto fiscalizado no presentó ante la Secretaría de Hacienda, los informes correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del ejercicio 2011, aun cuando el mismo no haya contado con presupuesto en el ejercicio 2011, toda vez que se trata de una entidad de la administración pública paraestatal, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo la elaboración de los informes en comento, proporcionando copia de los mismos a este Órgano Superior de Fiscalización. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con la entrega de los informes trimestrales y de la Cuenta Pública. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.





Fondo Estatal para la Prevención y  
Atención de Emergencias y  
Desastres del Estado de Sonora  
**FEPAEDES**



Continuación del Oficio Número: **004/07/2012**

**RESPUESTA:**

Se elaboraron los Informes Trimestrales correspondientes al Primer, Segundo, Tercer y Cuarto trimestres del ejercicio 2011 del Fondo Estatal para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Estado de Sonora, I.A.S. los cuales me permito anexar al presente para solventar esta observación, **ANEXO 10**.

Agradezco de antemano su atención al presente, quedo a sus órdenes para atender cualquier duda o aclaración al respecto.

Sin otro asunto, reciba Usted un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL COORDINADOR ESTATAL**

**DR. VICTOR MANUEL LANDEROS ARVIZU**  
*"2012: Año de la Participación Ciudadana"*

C.C.P. LIC. ROBERTO ROMERO LOPEZ, Secretario de Gobierno y Presidente del Comité Técnico del Fondo Estatal para la Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Estado de Sonora, I.A.S., para su conocimiento.

C.C.P. Minutario

C.C.P. Archivo

